

## Universidad de Alcalá

**3204** RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, por la que se publica una modificación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios de este Organismo.

Aprobada la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de administración y servicios de esta Universidad por el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 16 de julio de 2009, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Esta Gerencia, en uso de las atribuciones que en materia de personal tiene delegadas por Resolución del Rectorado de 1 de noviem-

bre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 3, de 5 de enero de 2004),

HA RESUELTO

### Primero

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de administración y servicios recogida en el Anexo.

### Segundo

Los efectos económicos y administrativos serán a partir del día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Alcalá de Henares, a 20 de julio de 2009.—El Rector, PD, el Gerente (Resolución del Rectorado de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 3, de 5 de enero de 2004), Luis J. Mediero Oslé.

## ANEXO

### MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD. MOD.	PLAZA	DESCRIPCIÓN DE PLAZA	ESPECIALIDAD	GR.	NIV.	CJEF.	JORN.	TITULACIÓN / FORMACIÓN	OBSERVACIONES
<b>UNIDAD / SUBUNIDAD CONSIDERADA: AL600 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA/ AL610 BIBLIOTECAS ALCALÁ CIUDAD</b>									
MB	L320TB12	TITULADO MEDIO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA FILOSOFÍA Y LETRAS	Biblioteca	B	B2		T		ARNR-COV
MA	L320TB12	TITULADO MEDIO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA DERECHO	Biblioteca	B	B2		M		ARNR-COV
MB	L320TB19	TÉC. ESPEC. I ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA DERECHO	Biblioteca	C	C1		M		
MA	L320TB19	TÉC. ESPEC. I ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA FILOSOFÍA Y LETRAS	Biblioteca	C	C1		T		
<b>UNIDAD / SUBUNIDAD CONSIDERADA: AL800 DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS/ CA840 LAB. INGENIERÍA</b>									
MB	L260TA32	TÉC. ESPEC. II (LAB.)CCIAS. COMPUT. TÉCNICO LABORATORIO	Labs Técnicos Ingeniería	C	C2		M		
MA	L260TA32	TÉC. ESPEC. II (LAB.)CCIAS. COMPUT. TÉCNICO LABORATORIO	Labs Técnicos Ingeniería	C	C2		MT		
MB	L260TA48	TÉC. ESPEC. II (LAB.)Tª SEÑAL Y COM. TÉCNICO LABORATORIO	Labs Técnicos Ingeniería	C	C2		M		
MA	L260TA48	TÉC. ESPEC. II (LAB.)Tª SEÑAL Y COM. TÉCNICO LABORATORIO	Labs Técnicos Ingeniería	C	C2		MT		

#### Claves

MB. Modificación: situación anterior

MA. Modificación: nueva situación

ARNR-COV. A regularizar nivel retributivo con ocasión de vacante

(03/26.534/09)

## B) Autoridades y Personal

### Asamblea de Madrid

#### CÁMARA DE CUENTAS

**3205** RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2009, del Presidente, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de 18 de septiembre de 2009, por el que se resuelve la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo por el sistema de Concurso Específico, aprobada por Resolución del Presidente de 4 de junio de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de junio de 2009).

Mediante Resolución de 4 de junio de 2009, del Presidente de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de junio de 2009), fue aprobada convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de concurso específico en la Cámara de Cuentas.

Acreditado que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas previstas en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la

Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de la convocatoria ya mencionada y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, norma de aplicación supletoria en la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto de trabajo efectuada por la Comisión de Valoración, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 41 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas, el Consejo de la Cámara de Cuentas, en su reunión del día 18 de septiembre de 2009,

ACUERDA

### Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo al funcionario que se expresa en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, de 6 de abril, el dato de la puntuación obtenida por el adjudicatario en el concurso se entiende referido a las puntuaciones que la Comisión de Valoración expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley.

**Segundo**

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

**Tercero**

Los plazos para el cese y la toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Cuarto**

El presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de re-

posición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado (Consejo de la Cámara de Cuentas), o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—El Presidente, Manuel Jesús González González.

## ANEXO

Puesto Adjudicado				Datos personales			Puesto de procedencia		
N.º Puesto Denominación	Unidad de adscripción	Nivel	Complemento específico	Apellidos y nombre	NRP	Subgrupo	Cuerpo o escala	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel
1099 Verificador	Unidad Fiscalizadora VI	24	22.224,84	Couso Fernández-Cano, Pilar	0180342780 A9999	A2	Gestión de la Administración de la Seguridad Social	Comunidad de Madrid. Consejería de Economía y Hacienda	26

(01/3.718/09)

**Consejería de Presidencia, Justicia e Interior**

**3206** *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba y publica la composición definitiva parcial y se requiere documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos al resto de integrantes de la lista de espera de funcionarios interinos del Cuerpo de Administrativos, de Administración General, Grupo C (actual Subgrupo C1), de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 297/2007, de 7 de marzo, de la Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C (actual Subgrupo C1), de la Comunidad de Madrid, cuyo número de plazas fue ampliado por la Orden de 11 de septiembre de 2007, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de septiembre; corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de septiembre). Las citadas pruebas selectivas fueron resueltas por Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de abril).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid, y en la base decimotercera de la propia convocatoria de pruebas selectivas, por Resolución de 1 de abril de 2009 de esta Dirección General (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de abril), se aprobó e hizo pública la lista de espera provisional a efectos de la selección de funcionarios interinos del citado Cuerpo y se requirió la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigibles para el acceso al mismo a los quinientos primeros integrantes de la referida lista, verificándose por este Centro Directivo dicho cumplimiento. Posteriormente, mediante Resolución de 1 de junio de 2009, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de junio), se aprobó la composición definitiva-parcial formada por un total de 400 aspirantes que presentaron en el plazo y forma establecidos en la documentación requerida, todo ello según lo preceptuado en el citado Decreto 50/2001, de 6 de abril.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto, asimismo, en la base decimotercera de la Orden de convocatoria, en el supuesto de agotarse la lista de espera aprobada, y siempre que existan candida-

tos que habiendo alcanzado la calificación mínima de 4 puntos en el primer ejercicio no se hayan integrado en la lista inicial, la Dirección General de Función Pública podrá ampliar dicha lista con el número de candidatos que resulte conveniente en función de las necesidades del servicio.

En este sentido, por la anteriormente mencionada Resolución de 1 de junio de 2009, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de junio), se procedió a ampliar la lista de espera provisional-parcial hasta alcanzar el número 1300 de la lista supletoria que fue publicada en los tabloneros de anuncios de las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, y de la Dirección General de Función Pública, así como en la página web de esta última.

Los aspirantes que deben integrar la ampliación de la lista de espera referida en el párrafo anterior, deberán acreditar, con anterioridad a la aprobación de la misma, que cumplen los requisitos establecidos por la base segunda de la convocatoria.

En virtud de cuanto antecede y en uso de las facultades que tiene legalmente atribuidas, esta Dirección General de Función Pública

## HA RESUELTO

**Primero**

Aprobar y publicar la composición definitiva-parcial de integrantes de la lista provisional-parcial aprobada por Resolución de 1 de junio de 2009, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de junio), para la cobertura de puestos vacantes por funcionarios interinos del Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C (actual Subgrupo C1), de la Comunidad de Madrid, derivada del proceso selectivo convocado por la Orden 297/2007, de 7 de marzo, de la Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de abril), y que se relaciona en el Anexo I.

**Segundo**

El Órgano Gestor de la lista de espera, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, será la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Economía y Hacienda, a la que deberán dirigirse las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías o Gerencias de los Organismos Autónomos que precisen personal.

**Tercero**

Se declara decaídos en el derecho a formar parte de la lista de espera definitiva parcial a aquellos aspirantes que en el plazo estable-